

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 1

## Normas Particulares

CVE 2590924

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

## EXTRACTO 24-SP128836

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, La Araucanía y Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Código Soporte	Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
				Lat. A			Long. A								
	Est. B	Dirección B	Comuna B	Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg	Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
10610	Lolol (Alt. A)	Rinconada Lo Llope	Pumanque	34	40	8	71	37	46	14.837	42,90	56M0D7WEN	0,199	V/H	1
10621	Pumanque (Alt. C)	Hijuela N°40	Pumanque	34	31	50,9	71	43	53,6	15.257	42,90				
10676	San Gregorio	Parcela El Manzano, Fundo El Carmen, acceso a San Gregorio	Niquén	36	17	9	71	49	13	14.893	40,30	56M0D7WEN	0,199	V/H	2
10792	C° Zemita	Cerro Zemita, Fundo Millalemu	Niquén	36	20	27	71	43	16	15.313	36,80				
11058	C° Lollorruca	Cerro Lollorruca	Loncoche	39	19	22	72	41	1	22.739	40,60	56M0D7WEN	0,100	V/H	3
11152	Loncoche	Estación EFE de Loncoche	Loncoche	39	22	12	72	38	11	21.539	40,60				
11465	Puntilla de San Antonio	Carretera San Antonio S/N°	Isla de Maipo	33	43	34	71	0	6	6.810	35,70	56M0D7WEN	1,590	V/H	4
11994	Camino Lonquén - Lo Ermita (Alt. A)	Camino a Lonquén Norte S/N, Sector Santa Sofía	Calera de Tango	33	35	52	70	46	16	6.470	35,70				

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1, 2, 3 y 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

CVE 2590924

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.